



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 157-R-UNICA-2023

Ica, 31 de mayo del 2023

VISTO:

El Oficio N° 0020-VRI-UNICA-2023 y Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a las siguientes autoridades: Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, el inciso 21.22 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario "*Designar a los directores de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y el Instituto de Investigación a propuesta del rector en coordinación con el vicerrectorado de investigación*";

Que, de acuerdo al inciso 30.12 del artículo 30 del Estatuto Universitario, es atribución del Vicerrectorado de Investigación "*Coordinar con el rectorado la propuesta que se alcanzará por parte del rector al Consejo Universitario, para la designación del director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y del Instituto de Investigación, quienes deben reunir el perfil correspondiente*";

Que, con oficio N° 020-VRI-UNICA-2023 del 23 de mayo del 2023, el Vicerrector de Investigación, remite a la Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la propuesta para la designación de los directores de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y del Instituto de Investigación, dependientes del Vicerrectorado de Investigación;

Que, el artículo 126 del Estatuto Universitario, determina que la Dirección de Incubadora de Empresas, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de su propiedad, brindando la Universidad la asesoría y facilidades en el uso de equipos y de sus instalaciones. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes.



Estas empresas deben ofrecer productos obtenidos como resultado de la investigación realizada, que satisfagan las necesidades de la comunidad. Reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Está a cargo de un servidor público, quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de mayo del 2023, a propuesta de la Rectora en coordinación con el Vicerrector de Investigación, se acordó por unanimidad designar al Ing. Gino Jesús Mora Castillo, como director de la Dirección de Incubadora de Empresas dependiente del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2023* y en uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DESIGNAR al servidor administrativo Ing. GINO JESÚS MORA CASTILLO como director de la **DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS** dependiente del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Rectoral.

Artículo 2°.-DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ana María Kuroki de Kawata
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (o)